

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

9943

Resolución del Director General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 20 de mayo de 2013, por la que se autoriza la permuta de los destinos definitivos a funcionarias de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Hechos

1. El día 20 de setiembre de 2012, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, una petición conjunta de permuta de sus destinos definitivos de las funcionarias de carrera Susana Jiménez Solanes y Magdalena Wauquier Costa, a la que se adjuntaron los informes favorables a la permuta de los directores de los institutos de educación secundaria donde están destinadas las funcionarias mencionadas.
2. La Sra. Susana Jiménez Solanes fue nombrada funcionaria de carrera el 1 de setiembre de 2010 y actualmente está en situación administrativa de activo, con destino definitivo en el IES Algarb desde el 1 de setiembre de 2010, ocupando una plaza del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura Catalana.
3. La Sra. Magdalena Wauquier Costa fue nombrada funcionaria de carrera el 1 de setiembre de 2009 y actualmente está en situación administrativa de activo con destino definitivo en el IES Santa Maria d'Eivissa desde el 1 de setiembre de 2009, ocupando una plaza del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura Catalana.
4. Se ha comprobado que la Sra. Susana Jiménez Solanes con DNI 20813292V y la Sra. Magdalena Wauquier Costa con DNI 24362228F cumplen todas las condiciones para la autorización excepcional de permutas entre funcionarios en activo de los cuerpos docentes que se enumeran en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1364/2010, de 30 de octubre, por la cual se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, que regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
2. La Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 26 de setiembre de 2011 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión en el Director General de Recursos Humanos (BOIB núm. 148, de 1 de octubre)
3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Este Decreto atribuye las competencias en materia de ordenación y gestión de personal docente, que correspondían a la extinta Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Planificación, Infraestructura Educativas y Recursos Humanos (BOIB núm. 60, de 2 de mayo).

Por todo lo expuesto dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, de acuerdo con lo que determina la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 1364/2010, de 30 de octubre, la permuta de los destinos definitivos de las funcionarias de carrera Susana Jiménez Solanes y Magdalena Wauquier Costa.
2. Adscribir de manera definitiva a la Sra. Susana Jiménez Solanes en el IES Santa Maria d'Eivissa, con destino en una plaza de la especialidad de Lengua y Literatura Catalana.
3. Adscribir de manera definitiva a la Sra. Magdalena Wauquier Costa en el IES Algarb, con destino en una plaza de la especialidad de Lengua y Literatura Catalana.
4. Disponer que la permuta autorizada de los destinos surtirá efectos desde el 1 de setiembre de 2013, fecha en la que ambas profesoras tomaran posesión del nuevo destino.
5. Notificar a los interesados que en el plazo de diez años, a contar desde la fecha de concesión de la presente permuta, no se podrá autorizar



una nueva permuta a ninguna de las profesoras mencionadas, y si durante los dos años siguientes a la fecha de toma de posesión de los destinos que se permutan, cualquiera de las profesoras aludidas pasa a la situación de excedencia o de jubilación voluntarias, quedaría sin efectos esta Resolución por la que se autoriza la permuta.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídica de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma a 20 de mayo de 2013

El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos

Bartolomé Isern Lladó

